EXPEDIENTE N° 300605-2026-025055

Cutervo, 19 de octubre de 2026

FIRMA DIGITAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUTERVO

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/10/2026 02:39 p. m.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D334-2026-MPC/ALC.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Nº 08-2026, y el escrito presentado por ADELMO GUEVARA GORDILLO, recibido con fecha 06 de Octubre del 2026, solicitando la Disolución de vínculo matrimonial, Carta N°D28-2026-MPC-GDS/SGSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 292727 se aprobó la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada con el Decreto Supremo N° 009-2008-jus;

Que, habiendo contraído matrimonio ante la Municipalidad Provincial de Cutervo, con fecha 22 de Junio del 2006 y ratificado en su solicitud de Separación Convencional y divorcio ulterior, se procedió a emitir la respectiva resolución de Separación Convencional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° D 241-2026- MPC/ALC, de fecha 31 de Julio del 2026, se declaró la Separación Convencional de don ADELMO GUEVARA GORDILLO con la señora ELENA RITA BARTUREN DIAZ; Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley N° 29227 y el Art. 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, Transcurrido dos (2) meses de emitida la Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde la disolución del vínculo matrimonial;

V° B°

Firmado digitalmente por VARGAS VARGAS Carlos Abdias FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/10/2026 02:36 p. m.

Que, mediante Carta N°D28-2026-MPC-GDS/SGSS, emitida por el Abogado Autorizado para proceso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se indica que habiendo trascurrido el plazo legal pre–anotado, la administración debe cumplir con lo establecido en al Art. 13 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía correspondiente que declare la disolución de Vínculo Matrimonial;

V° B°

Firmado digitalmente por GAMONAL SANCHEZ William Vidal FAU 20174691267 soft
SEDE - OGDACGD - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 19/10/2026 12:38 p. m.

En uso de sus facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

V° B°

Firmado digitalmente por CASTRO SIANCAS Rissi Alide FAU 20174691267 soft
SEDE - SGSS - SGer. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 15/10/2026 04:54 p.m.

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la **Disolución del Vínculo Matrimonial** de don **ADELMO GUEVARA GORDILLO** y doña **ELENA RITA BARTUREN DIAZ**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

V° B°

Firmado digitalmente por BERRIOS FERNANDEZ Manuel Teodoro FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/10/2026 01:02 p. m.

V° B°

Firmado digitalmente por TARRILLO LEIVA Jaime Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAJ - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 13/10/2026 12:15 p. m.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **5IFIWK**

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el pago por concepto de Inscripción de Disolución de Vínculo Matrimonial por vía Municipal , a efectuarse en el Registro Nacional de identidad y Estado Civil (RENIEC) o en la Municipalidades cuyas actas originales obran en sus respectivas Unidades y/o Subgerencias de Registros Civiles , y de ser el caso , el pago por inscripción ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos , es asumido por los interesados conforme a lo establecido en al Art. 28 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del RENIEC , o de las Entidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE de conocimiento de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la oficina de Procedimiento de no contencioso de Separación Convencional y Divorcio ulterior y de los administrados los términos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: **https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta** e ingresando el código: **5IFIWK**